de Arguenza primero al Cavildo y en el [illegible] el dicho alcalde de los [illegible] como [illegible] la hecho la ultima por via de cobro a la de la [illegible] Arguenza el viejo ==

J. Colomas [rubric]

Ginés [rubric] Antonio [illegible] [rubric]

Ala horden

En la ciudad de Cartagena en quatro dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a Cavildo [illegible] el señor don Francisco Lomas alcalde mayor, don [illegible], Juan Bautista [illegible] Andres de Siqueira, Veron, don [illegible], don Alonso [illegible] que se da don Alonso Faxardo [illegible] Abellan, [illegible] regidores y juntos acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se leio un titulo por el que el Excmo. señor conde de Castrillo, gobernador de esta ciudad, hecho por el excelentisimo [illegible] mayordomo de [illegible] Julian Bueco, con [illegible] del Consejo Politico de este Reino en don Julian Bueco, con [illegible] de treinta barras de fianças a satisfacion de esta ciudad, y visto se admitio y recibio del dicho Julian Buecos el juramento acostumbrado y se le dio la posesion del dicho oficio, con [illegible] de los servicios de dicho oficio, con que dé las dichas fianças dentro de treinta dias ==

En la f. [margin]: Cinquenta [illegible] a Julian Bueco [illegible]

J. Colomas [rubric]

Ginés [rubric] Antonio [illegible] [rubric]

Ala horden

En la ciudad de Cartagena en cinco dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a Cavildo [illegible] el señor don Francisco Lomas alcalde mayor [illegible] Garcia de [illegible] don [illegible] Ignacio [illegible] Pedro [illegible] regidores y juntos acordaron lo siguiente